



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Santa Rosa
105 Años

ACUERDO DE CONCEJO N°030-2025-MDSR/CM

Santa Rosa, 27 de Mayo del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°010-2025-CM, de fecha 26 de mayo del 2025, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores. Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre, en relación al informe legal N°236-2025 MDSR/AJE, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el asesor legal, **SOBRE LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVIL MASIVO POR EL DÍA DEL PESCADOR Y FIESTA PATRONAL DE SAN PEDRO, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

El artículo 234° del Código Civil prescribe: 'El matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella, a fin de hacer vida común', es deber del estado y de todo Gobierno Local, proteger a la familia y promover el matrimonio en su condición de instituciones naturales y fundamentales de la sociedad.

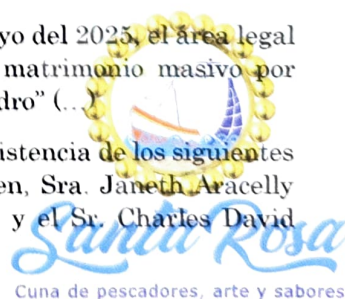
Que, mediante Informe N°016-2025-OREC/MDSR, de fecha 08 de mayo del 2025, el Jefe de Registro Civil, solicita, realiza matrimonios masivos por celebrarse: EL DÍA DEL PESCADOR Y FIESTA PATRONAL DE SAN PEDRO, proponiendo el importe a cancelar por cada expediente matrimonial la suma de S/. 150.00 soles.

Que, mediante Informe legal N°236-2025 MDSR/AJE, de fecha 21 de mayo del 2025, el área legal opina que se declare procedente la solicitud para la realización de matrimonio masivo por festividad denominada el "Día del Pescador y Fiesta Patronal de San Pedro" (...)

Que, con respecto a la concurrencia del Pleno de Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre,



Equipo que trabaja bien!...





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
105 años

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la siguiente votación:

A Favor: Cinco (05) votos, de los señores Regidores: Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, Sr. David Chaname Lluen, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre.

El acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique.

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Pleno del Concejo Municipal por los Artículos 39° y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO: - APROBAR, la realización de Matrimonios Masivos en el Mes de Junio, con PAGO ÚNICO DE S/ 150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), por pareja, aplicables sólo para la celebración de Matrimonios Masivos en el presente Año 2025: Matrimonio Civil Comunitario a realizarse el día 27 de Junio (DÍA DEL PESCADOR Y FIESTA PATRONAL DE SAN PEDRO), a horas 11:00 am.

ARTICULO SEGUNDO: **FACULTESE** al Señor Alcalde Distrital para que mediante Decreto de Alcaldía pueda aprobar las normas complementarias para la correcta aplicación de la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Registro Civil, y Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

ARTICULO CUARTO: - ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL, la notificación a la Gerencia Municipal, áreas correspondientes, para los fines que correspondan de acuerdo a ley, y su publicación en el Portal Institucional.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA



Santa Rosa
Cuna de pescadores, arte y sabores

Equipo que trabaja bien!...